

**ANEXO ACTIVIDADES EMERGENTES**  
**CONVENIO PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 08 de Abril del año 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad \_\_\_\_\_ y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también “LA FUNDACIÓN”, por una parte; y por la otra

Campos	Donoso	Dante
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

en adelante “**el Becario**” se ha pactado el presente anexo, que forma parte integrante del Convenio Programa Becas Orquestas Propias, en los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 01 de Marzo del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el Becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

**SEGUNDO: Objeto del Anexo.**

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la Fundación realizará, de manera extraordinaria, un aporte económico adicional a la beca otorgada por el Convenio Programa Orquestas Propias, suscrito entre las partes, en razón de la participación del Becario en la actividad “**Intervención Musical en la Maratón de Santiago**”, a realizarse el día 08 de abril del año 2018 en la ciudad de Santiago.

El aporte adicional que por este acto entrega la Fundación **al Becario**, asciende a la suma de **\$ 70.000**, dicho monto que podrá ser utilizado única y exclusivamente para cubrir total o parcialmente la compra de accesorios musicales o mantención y reparación de instrumentos. Para hacer efectiva la entrega de los recursos económicos, el becario deberá presentar una cotización a su nombre, de igual o mayor valor (IVA incluido) al monto asignado.

Posterior a esto, la Fundación tendrá un plazo de 5 días hábiles para transferir el aporte económico al becario; por su parte **el becario** tendrá un plazo de 30 días corrido desde la firma del convenio, para efectuar la compra y entregar la boleta o factura a su nombre.

Se deja constancia de que cualquier otro gasto que implique esta compra y/o contratación de servicios, será asumido íntegramente por **el becario**, liberando de toda responsabilidad a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

**TERCERO: Subsistencia**

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2018.

**CUARTO: Personerías.**

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 09 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

**QUINTO: Firma y copias.**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.




.....  
NOMBRE BECARIO



.....  
FIRMA BECARIO



.....  
Carolina Sánchez Gaete

  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile



.....  
Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile